

**Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2019.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Iniciamos la Vigésima Primera Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio ciudadano y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretaria General.

Compañera Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Ahora solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 36, turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia:** Como lo mandata, señor Presidente y con la venia de este Pleno, procedo a dar cuenta con el juicio de revisión constitucional 36 de este año, promovido por el Partido Duranguense, interpuesto contra la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango que desechó su demanda.

Primero, se propone admitir los medios de convicción ofrecidos al actualizarse un supuesto de excepción, dado que son necesarios para demostrar el indebido desechamiento de la demanda presentada ante el Tribunal local.

Luego se declaran fundados los agravios, pues sí existió el engrose en términos materiales, esto derivado de una comparación del proyecto o anteproyecto y del acuerdo finalmente publicado, en el cual existen entre sí datos sustanciales, específicos y diferenciados.

Por ello, las razones del Tribunal local resultan insuficientes para desechar la demanda y, en consecuencia, se debe revocar el acto impugnado.

Por lo anterior, la ponencia estimó necesario analizar en plenitud de jurisdicción la controversia desechada y declarar infundados los agravios dirigidos a controvertir la negativa de sustitución de sus candidaturas, pues el partido no acreditó el desahogo de la vista o requerimiento para ratificar las sustituciones mencionadas.

Con esto finalizo la cuenta encomendada, señorías.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Jorge.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaría General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Es mi proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio de revisión constitucional electoral 36 de este año, se revoca el acto impugnado, y segundo, se confirma el acuerdo IEPC/CG68/2019, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Ahora, solicito atentamente, a la Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Vázquez Valladolid, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 211 de este año, turnado a mi ponencia.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Vázquez Valladolid:** Con su autorización, Magistrado, se da cuenta del proyecto relativo al juicio ciudadano 211 de este año, promovido por Dora Leticia de la Rosa Ochoa, a fin de impugnar la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California, que revocó el registro otorgado a su favor, por el Instituto Electoral Local, como candidata del Partido de la Revolución Democrática, a primera regidora propietaria de la planilla de municipales al ayuntamiento de Ensenada.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone revocar la resolución reclamada, porque la autoridad responsable no analizó debidamente las constancias en autos, a la luz de los agravios planteados en la demanda que motivó el recurso intrapartidario INC/BC/69/2019, misma que conoció el Tribunal Local en plenitud de jurisdicción.

Se arriba a tal convicción al estimarse que la responsable no debió conceder la razón a Sandra Patricia Villanueva Mora, cuando aseveró que ella fue la única precandidata registrada por el Órgano Técnico Electoral, ya que las constancias del expediente, demuestran que también fue precandidata al cargo controvertido, la ciudadana Viviana Rivera de la Rosa, y que luego ésta renunció y tomó su lugar Dora Leticia de la Rosa Ochoa.

Bajo esta lógica, al existir dos registros de precandidaturas, el de Sandra Patricia Villanueva Mora y el de Dora Leticia de la Rosa Ochoa, al cargo de candidata a Primera Regidora de la Planilla de Municipales al ayuntamiento de Ensenada, es de colegir que el Consejo Electivo Estatal del referido partido, no se encontraba compelido a designar necesariamente a una pre-candidata determinada.

Por estas razones, en la consulta se propone revocar la sentencia impugnada para los efectos que se precisan en la ejecutoria.

Es la cuenta, Magistrado.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Laura.

Magistrada y Magistrados, está a su consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Con el proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Es mi proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 211 de este año:

**Único.-** Se revoca la sentencia impugnada para los efectos precisados en la ejecutoria.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente de esta Sesión, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Presidente, le informo que, conforme al Orden del Día, no existe otro asunto qué tratar.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, se declara cerrada la Sesión, a las 12 horas con 08 minutos, del 1 de junio de 2019.

Agradeciendo la asistencia de los presentes, así como los que siguen la transmisión por Internet, Intranet y YouTube.

Buenas tardes.

**- - -o0o- - -**